



## ASPECTOS LEGALES

La conducta suicida es la principal causa de demandas judiciales por mala praxis en Salud Mental.

### RESPONSABILIDAD CIVIL

- Para el Estado español el suicidio consumado no es considerado como delito. Pero sí castiga la participación de otra persona en esa muerte tanto si es por inducción (persuasión) o como cooperación (con un acto de ayuda necesario para que la muerte se produzca). ([Artículo 143 del Código Penal- CP](#)). También castiga la omisión del deber de socorro ([Art 11.a del CP](#)) y la imprudencia grave ([Art 142 del CP](#))
- Pena de 1 a 4 años por imprudencia grave (homicidio imprudente)
- Pena de 4 a 8 años para quien haya inducido al suicidio
- Pena de 2 a 5 años para quien ha cooperado en la muerte (proporcionando los medios o la información para q lo haga)
- Pena de 6 a 10 años si la cooperación llega hasta el punto de ejecutar la muerte: homicidio consentido. Pero si la persona fallecida sufría de enfermedad grave con pronóstico de muerte, o tuviera graves padecimientos difíciles de soportar, esta pena se rebaja a una de las correspondientes en caso de cooperación.



Todos estos supuestos conllevan una responsabilidad civil (indemnizaciones por perjuicios materiales y morales, reparación del daño, etc.) ([artículo 110 del Código Penal](#))

[Ley orgánica 3/2021 de 24 de marzo](#) que regula la eutanasia, el derecho a morir cuando se cumplen determinadas condiciones que recoge, como es el padecimiento grave, crónico, imposibilitante y enfermedad incurable e insoportable para quien la padece y que a su vez no se puede aliviar por otros medios. Así mismo determina el procedimiento a seguir para prestar la ayuda para morir. [El decreto Foral 7/21 de 29 de julio](#) crea y regula la Comisión de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir en la Comunidad Foral de Navarra y el Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia para realizar la prestación de ayuda a morir.

### RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Imprudencia: negligencia causada por una falta de previsión o incumplimiento del deber de cuidado, olvido de las precauciones y atenciones a fin de evitar un daño y con un resultado antijurídico previsible.

El criterio judicial determina si hay buena o mala praxis profesional: si ha existido omisión del deber de cuidado, desviación del estándar de cuidado, y daño al paciente. ([Guía de Práctica Clínica de Prevención y Tratamiento de la Conducta Suicida](#))

*Fuente: Manual de Prevención, Intervención y Postvención de la conducta suicida-fundación de la salud mental de España*

El Código Penal sólo reconoce las imprudencias graves. Las leves son reconocidas como responsabilidades civiles

- Pena: Añade además la inhabilitación profesional en un periodo de 3 a 6 años.

### EL SECRETO PROFESIONAL SANITARIO

El profesional sanitario tiene la obligación de guardar la información y secretos del paciente ([Artículo 199 del Código Penal](#)).

- No guardarlo está castigado con: pena de 1 a 4 años, multa de 1 año a 2 años e inhabilitación especial profesional de 2 a 6 años.

Excepciones en los que no hay obligación del secreto profesional: si es conocedor de un delito, si hay un estado de necesidad, en una declaración como imputado, testigo o perito o declara en comisión deontológica del colegio de médicos, si el paciente ha solicitado certificado médico, si informa a otros profesionales implicados en la atención y que a su vez están obligados al secreto profesional.

### INTERNAMIENTO INVOLUNTARIO

Requisitos para un internamiento involuntario: que el paciente no esté en condiciones de decidirlo por sí y que presente un trastorno psíquico. Incluye a personas discapacitadas y a menores de edad. ([artículo 763 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil](#)).

Es preciso una autorización judicial del lugar de residencia de la persona afectada o en casos de urgencia donde se ubique el centro psiquiátrico previa solicitud médica.

En casos de urgencia, la autorización judicial es posterior al ingreso y debe solicitarse en las 24 horas siguientes al ingreso y obtener la respuesta en un plazo máximo de 72 horas a partir de la solicitud.

Los profesionales que le atienden tienen la obligación de mantener informado al juzgado de la evolución del paciente y del alta cuando se produzca. El juez también puede determinar el alta o la continuidad del tratamiento.

### EL CONSENTIMIENTO INFORMADO

El consentimiento informado es la aprobación del paciente para la intervención de un profesional, tras recibir información sobre la misma o tras renunciar a su derecho a obtener dicha información.

Excepciones a obtener el consentimiento informado: cuando hay riesgo para la salud pública y cuando hay riesgo inmediato y grave para la integridad física o psíquica de la persona y no es posible conseguir el consentimiento.

